

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-023-2019-00459-00

Fecha de Fijación del Traslado: 21 de mayo de 2021

Traslado **de RECURSO DE REPOSICIÓN** (correo 29 de abril de 2021)

Inicia: 24 de mayo de 2021

Termina: 26 mayo de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Recurso de reposición recurso de apelación

luis suarez <lasoantonio@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 3:00 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (4 MB)

Anexo 9.pdf; soporte notificacion proceso peticion de herencia No. 2019-00459.pdf; Anexo 7.pdf; Anexo 6.pdf; Anexo 5.pdf; Anexo 4.pdf; Anexo 3.pdf; Anexo 2.pdf; Anexo 1.pdf; recurso reposicion juzgado 27 2021. rad. 2019-00459.pdf;

Buenas Tardes,

señores Juzgado 27 de familia de Bogotá

por medio del presente correo adjunto recurso de reposición en subsidio de apelación, mediante el proceso con el radicado 2019-459

Enviado desde [Outlook](#)

Bogotá D.C., abril de 2021

Señor(es):

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA - BOGOTA D.C.

Carrera 7 No. 12 C 23

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: JUAN JOSE ESPINOSA JOSA

DEMANDADA: MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS

RADICADO: 1100131-10-027-20190045900

Ref.: Recurso de reposición y en subsidio apelación (terminación anormal del proceso), en contra del auto del 27 de abril de 2021

Respetado señor juez, presento recurso de reposición frente al auto del 27 abril del 2021, mediante el presente escrito solicito se reponga su auto y/o se revoque como resultado de la apelación por parte del superior el mismo.

En consecuencia, se dé como válida la notificación y se revoque el desistimiento tácito decretado por ese despacho mediante el proveído del 27 de abril de 2021, en los términos del art 317 del CGP, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero: Téngase en cuenta que la parte motiva de este acto, manifiesta que no se atendió la orden dispuesta en la providencia del 13 de agosto del año 2020.

Segundo: Lo anterior no es cierto, toda vez que se demostró que la notificación que trata el art 8 del Decreto 806 de 2020, fue enviada a la demandada el día 24 de agosto de 2020 por correo certificado “inter rapidísimo”, de lo cual se allego constancia y el cotejo respectivo, donde se anexó copia del auto con el cual se avoco conocimiento.

Tercero: La anterior constancia de notificación, con su constancia de entregada, la cual fue recibida por la misma señora demandada MARIA ESPINOSA, el día 25 de agosto de 2020, a las 10 y 10 de la mañana, lo anexe al expediente, mediante correo electrónico asignado por ustedes el día 26 de agosto de 2020 (anexo pdf de envió y constancia que se le remitió a su juzgado).

Cuarto: si bien es cierto, el día 13 de agosto de 2020, su despacho requirió acreditar la notificación a la parte demandada, con el punto segundo y tercero

antes expuesto y con las constancias que vuelvo a allegar, demuestro que se le dio cabal cumplimiento e impulso al proceso.

Quinto: Es más, a fin de darle celeridad al proceso, procedí a remitir nuevamente las acreditaciones de notificación ya relacionadas ante su despacho, por lo que el día 22 de enero del año 2021, este Juzgado acusó el correspondiente recibido por parte de la funcionaria Diana Ávila flores con cargo de notificadora.

Sexta: Nuevamente el día 4 de marzo, se envió soporte de la notificación por correo certificado mediante documento pdf, en el cual se evidencia de forma clara los sellos de cotejo por parte de la empresa inter rapidísimo y se solicitó cita presencial, para poder llevar el documento solicitado y poder soportar de manera física la evidencia de la notificación hecha por el suscrito a la parte pasiva, y así subsanar lo dicho por el juzgado que aduce que no era lo suficientemente legible, a pesar de haber escaneado nuevamente, para poderle dar celeridad al proceso y dar cumplimiento a lo ordenado, al cual al soporte enviado este día 4 de marzo del año en curso, el despacho no se ha pronunciado, ya que dicho soporte es más claro y se evidencian los sellos de cotejo por parte de la empresa inter rapidísimo.

Séptimo: lo anterior, lo volví a efectuar en razón a que el despacho en auto de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), indicó en la parte motiva que, lo siguiente:

“Luego no obstante que como en efecto se tiene notificado el demandante haya obtenido ejemplar de la providencia citada si tras el examen de la misma, falta de sello de cotejo en dicha documental no permite concluir en su efectivo envió a la pasiva”, (Comillas del suscrito).

Razón por la cual el suscrito envió el 4 de marzo de 2021 nuevamente evidencia y documentos más claros y con sellos de cotejo para su análisis y posterior aprobación, y el cual el despacho no se ha pronunciado al respecto, sobre este nuevo envió.

El mismo 4 de marzo respondió el mismo despacho manifestando me permito cita textualmente:

“Respecto de su solicitud de asignación de cita, la misma podrá agendarse solamente si es absolutamente indispensable, lo cual será evaluado por la secretaria del Despacho, de lo contrario, todo trámite y solicitud se realizará por medios virtuales, lo anterior atendiendo los términos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial circular DESAJBOC20-61, y el acuerdo Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ACUERDO No. CSJBTA21-1; no obstante me permito solicitar se sirva remitir a este correo los siguientes datos, para que de ser el

caso, se programe fecha y hora para ingreso a la sede judicial. Recordándole que dispondrá solamente de 30 minutos.

Y solicitando los datos para la cita en el despacho.

*Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.”*

Octavo: Este mismo día, se enviaron los datos para solicitar la correspondiente cita en el juzgado, el cual nuevamente acusaron recibido de este acto por medio de la funcionaria Leydy Maricela Burbano Mejoy Asistente Social.

Noveno: De acuerdo a esta solicitud, respondió el despacho el día 22 de abril del año 2021, lo siguiente de manera textual:

“Acuso Recibido

Respecto de su solicitud de asignación de cita presencial este despacho en consideración a las medidas de prevención y acción adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia SARS-CoV-2/COVID-19 a más de que el expediente se encuentra en forma escrita y digital, se abstiene de programarla, no obstante, le remito el enlace del proceso para que pueda descargar los archivos si así lo requiere. Recuerde que el vínculo estará vigente por 24hrs a partir de esta comunicación.

Cordialmente

*Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria “*

A lo cual este despacho no dispuso de la cita, para poder adjuntar el documento de manera física, viendo nosotros que el medio virtual no había logrado surtir efecto, por los temas de la pandemia.

Decimo: Es de manifestar que el despacho ha solicitado, esta certificación mas clara aduciendo a la citación el sello de a intentado enviarse lo más claro posible y visible, pero cuando verificamos que es un correo certificado, el que denota el hecho no es el sello, si no la misma certificación de la entidad, en la cual recae la carga probatoria de dar certeza que esto sí ocurrió, porque para esto fue contratada al enviar dicho documento por su correspondencia y emitir el correspondiente cotejo, manifestando la entrega exitosa a su destinatario y generando el documento como prueba misma del hecho.

Pretensiones

Primero: Por lo cual, acudiendo a estos hechos, los cuales se soportan con los pantallazos, misma verificación interna y autos que ha emitido el juzgado no se podría declarar desistimiento tácito, ya que la parte actora si ha dado impulso procesal y hemos respondido, los requerimientos del juzgado de la mejor manera y de la manera más idónea que a permito la pandemia, además se han acusado los correspondientes recibidos, por lo cual de estos hecho siempre los ha tenido presente este despacho.

Por lo cual pido muy amablemente, siendo consecuentes con los correos y colaboración del juzgado, en su despacho se reponga y/o se revoque como consecuencia de la apelación por parte de la segunda instancia, este desistimiento tácito por no encontrarse motivado en ninguna de sus circunstancias, tal como lo demuestran los pantallazos de los correos electrónicos y documentos adjuntos y encontrándose que realmente si se ha atendió cada uno de los requerimientos solicitados por el despacho.

Segundo: conforme a lo anterior, solicito se tenga como válida la notificación, por correo certificado de la empresa inter rapidísimo, la cual se anexo en la primera notificación y se envió el correspondiente soporte y cotejo al juzgado.

Tercero: En el momento que lo requiera el despacho nos conceda cita o el medio más idóneo para solucionar este impase para poder continuar con el proceso, se le hará entrega física de dichos soportes.

OTROS FUNDAMENTOS LEGALES QUE DEMUESTRAN LA INCONFORMIDAD CON LA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA:

Téngase en cuenta que la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia unifico el alcance de la interpretación literal c) del artículo 317 del Código General del proceso (CGP), que instituye como regla de procedencia del desistimiento tácito que “ cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpe los términos” previstos para este tipo de terminación anticipada del proceso, razón por la cual es evidente que mis actuaciones de darle cumplimiento a la acreditación de la notificación no son cualquier solicitud, sino que se han evacuado conforme el Decreto 806 de 2020 (art 8) y las mimas han sido acordes a lo solicitado por el despacho, el cual si no estaba de acuerdo, ni validaba las mismas así debía haber indicado mediante un proveído que las dejara sin valor y no a proceder a declarar un desistimiento tácito, que ocurre, solo cuando no se da el impulso pertinente, lo cual no sucede en este caso.

En espera de que el señor todo poderoso ilumine a quienes sustancien este recurso y les coloque en su corazón verificar punto por punto las irregularidades cometidas en contra del proceso, donde se demuestra con los soporte que si fue notificada la parte pasiva y si cuenta con los sellos de cotejo por parte de la empresa inter rapidísimo, y resolviendo en justicia y humanidad esta solicitud,

se revoque dicho auto en el cual se decreta el desistimiento tácito y se pueda continuar con el proceso.

Con la debida admiración y respeto, me suscribo

Cordialmente,



LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ

C.C. No. 13.925.184 de Málaga

T.P. No. 278894 del C. Sup. De la Jud.

Cel. 3152938539

E-mail, lasoantonio@hotmail.com

Anexos:

- Correo electrónico del día 26/08/2020
- Correo electrónico del día 22/01/2021
- Correo electrónico del día 22/01/2021 donde acusan recibido.
- Correo electrónico del día 4/03/2021 enviando nuevamente los soportes
- Correo electrónico del día 4/03/2021 donde acusan recibido.
- Correo electrónico del día 4/03/2021 donde acusan recibido segunda parte.
- Correo electrónico del día 4/03/2021 donde se envían los datos para la cita.
- Correo electrónico del día 4/03/2021 donde acusan recibido de la solicitud de la cita.
- Correo electrónico del día 22/04/2021 respondiendo a la solicitud.
- Soporte de notificación por correo certificado.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700040420137	Fecha y Hora de Admisión 24/08/2020 17:17:12
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 8 DECRETO 806	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - NOTIFICACION PERSONAL ART 8 DECRETO 806	
Centro Servicio Origen 4100 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CL 41 SUR # 78B-10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ	Identificación 13925184
Dirección CL 41 SUR # 78 B - 10	Teléfono 3152938539

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS	Identificación
Dirección CL 6 # 4 ESTE - 35 BARRIO EL GUAVIO	Teléfono 3152938539

ENTREGADO A:

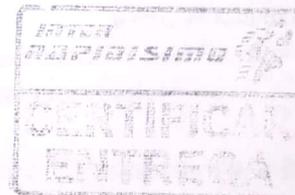
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA ESPINOSA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 25/08/2020 10:10:00



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Representate Legal FLOR QUIROGA
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CL 41 SUR # 78B-10
Fecha Impresión 26/08/2020 9:55



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Comun, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 27 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763004410022 19/02/2020 Pref 4100 desde 1 hasta 2000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 24/08/2020 17:17
 Tiempo estimado de entrega: 25/08/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal:110321272	ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO D31	CARGA X44
DESTINATARIO CC MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS CL 6 # 4 ESTE - 35 BARRIO EL GUAVIO 3152938539		REMITENTE CC 13925184 LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ CL 41 SUR # 78 B - 10 3152938539 BOGOTA\CUND\COL	
PARA SEGUIMIENTO		 700040420137	
DESPACHOS		Casilleros → BOG 301 Puertas → 20	
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vlr Comercial: \$ 10.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: 0 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL Forma de pago: CONTADO		Valor Flete: \$ 10.300,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.500,00	
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar			
\$ 0			
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO - NOTIFICACION PERSONAL ART 8 DECRETO 806			
4100/pas4100.bogota cod. id centro servicio/usuario		www.interrapidísimo.com - PQRS serviciendocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455 GMC-GMC-R-09 No. 700040420137 DESTINATARIO 1373b83b-1901-4ac6-bcab-e5e662e4be94	

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 24/08/2020 17:17
 Tiempo estimado de entrega: 25/08/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO	Cod. postal:110321272	ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO D31	CARGA X44
Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidísimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
X FIRMA		 700040420137	
Remitente: LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ/Tel: 3152938539/ CC 13925184/ BOGOTA\CUND\COL		Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor Flete: \$ 10.300,00 Valor sobre flete: \$ 200,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	
Piezas: 1 Peso en Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 10.000,00		Forma de pago: SOBRE MANILA	
Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL ART 8 DE		Valor total: \$ 10.500,00	
PARA: MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS			
CL 6 # 4 ESTE - 35 BARRIO EL GUAVIO			
3152938539			
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones:		Mensajero:	
4100/pas4100 bogota cod. id centro servicio/usuario		www.interrapidísimo.com - PQRS serviciendocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455 GMC-GMC-R-09 No. 700040420137 PRUEBA DE ENTREGA 1373b83b-1901-4ac6-bcab-e5e662e4be94	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C 23, piso 16- teléfono No. 2841813
flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2020

NOTIFICACION PERSONAL
ART. 8 DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020

Señor(a):
MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS
Calle 6 No. 4-35 Este, Barrio el Guavio,
Bogotá D.C.

No. radicado del proceso: 2019 - 00459
Naturaleza del proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: JUAN JOSE ESPINOSA JOSA
Demandado: MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS

Por medio de esta comunicación, le notifico la providencia de fecha 30 de julio de dos mil diecinueve (2019), que admite demanda de PETICION DE HERENCIA, en su contra y ordeno citarla para que dentro de los CINCO (05) DIAS HABILIES siguientes a la entrega de esta comunicación, se sirva comparecer a notificación personal.

Sin embargo, de acuerdo a las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, y conforme el DECRETO 806 del 04 de junio de 2020, Art. 8, le comunicó que la notificación personal puede surtirse de la siguiente manera:

1. De manera virtual, enviando un correo electrónico a flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto: "Notificación personal", indicando sus datos personales y los 23 dígitos que conforman el numero radicado del proceso y/o adjuntando copia de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5.00 p.m.
2. La atención de forma presencial será excepcional. Para ello, deberá dirigir la solicitud de la cita al correo flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el número del proceso, nombre completo, numero de cedula de quién pide la cita, el asunto a tratar, la calidad en que actúa, teléfono de contacto, así mismo deberá indicar las razones por las cuales su solicitud no puede ser atendida por los anteriores canales.

Anexo: copia informal: Demanda () Auto Admisorio (X) mandamiento de pago ()

Firma parte interesada,



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA

Rad. 1100131-10-027-2019-00459-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

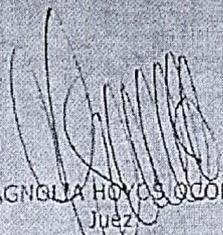
Por haberse subsanado en la forma debida, ADMITASE la anterior demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, incoada, a través de apoderado judicial, por JUAN JOSÉ ESPINOSA JOSA contra MARÍA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS.

A la presente acción imprimasele el trámite del proceso verbal, de conformidad a lo normado por el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese a la parte demandada, del libelo y sus anexos súrtase traslado por término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ como apoderado del demandante (Fl. 1).

NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 122 FECHA julio 31/19

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTAÑA
Secretaria

INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 24-08-2020
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA
10/2
31

Carpetas

Bandeja de ... 62

Correo no de... 7

Borradores 64

Elementos envi...

Elementos ... 107

Archivo

Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash 110

[Carpeta nueva](#)

Grupos

← **RV: Soporte notificación personal proceso petición de herencia # 2019-00459**

ⓘ Respondió el Vie 22/01/2021 1:54 PM.

LS

luis suarez

Mié 26/08/2020 1:47 PM

Para: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

↩ ↶ → ⋮



4 archivos adjuntos (743 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#)

Buenas tardes señores juzgados 27 de familia, Bogotá D.C., por este medio adjunto soporté notificación personal, PROCESO PETICION DE HERENCIA No. 2019 - 00459, DE JUAN JOSE ESPINOSA contra MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS, según lo ordenado por el despacho en AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020.

Sin otro particular,

atentamente.

LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ

C.C. 13.925.184 de MALAGA

T.P. 278894 del C. Sup. de la Jud.

Cel. 3152938539

Enviado desde [Outlook](#)

De: lasoantonio@hotmail.com <lasoantonio@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 11:24 a. m.

Todo ▼ ← juzgado 27 de familia

Reunirse ahora



LS



Mensaje nuevo

↩ Responder ▼

Eliminar

Archivo

 No deseado ▼ Mover a ▼ Categorizar ▼ ⋮

Carpetas



Bandeja de ... 62



Correo no de... 7



Borradores 64



Elementos envi...



Elementos ... 107



Archivo



Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash 110

Carpeta nueva



Grupos



reposición a auto proceso petición de herencia # 2019-00459

LS

luis suarez

Vie 22/01/2021 1:54 PM

Para: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



recurso reposicion juzgado 2...

66 KB

juzgado 27 soporte.pdf

91 KB

2 archivos adjuntos (157 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#)

Buenas tardes señores juzgados 27 de familia, Bogotá D.C., por este medio adjunto documento y soporte del recurso de reposición frente al auto del día 20 de enero del año 2021 emitido por el despacho.

Sin otro particular,

atentamente.

LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ

C.C. 13.925.184 de MALAGA

T.P. 278894 del C. Sup. de la Jud.

Cel. 3152938539

Enviado desde [Outlook](#)

De: luis suarez <lasoantonio@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 1:47 p. m.

Para: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Soporte notificación personal proceso petición de herencia # 2019-00459

Buenas tardes señores juzgados 27 de familia, Bogotá D.C., por este medio adjunto soporté



Todo ▾ < juzgado 27 de familia



Reunirse ahora



LS



Mensaje nuevo

[← Responder](#) ▾[Eliminar](#)[Archivo](#)[No deseado](#) ▾[Mover a](#) ▾[Categorizar](#) ▾

Carpetas

Bandeja de ... **62**

Correo no de... 7



Borradores 64



Elementos envi...

Elementos ... **107**

Archivo



Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash **110**[Carpeta nueva](#)

Grupos



RE: reposición a auto proceso petición de herencia # 2019-00459

J

Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@
cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/01/2021 2:00 PM

Para: Usted



Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente
Diana Avila Florez
Notificadora**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#)[Reenviar](#)

Todo ▼ ← juzgado 27 de familia

Reunirse ahora



LS



Mensaje nuevo

↩ Responder ▼

Eliminar

Archivo

 No deseado ▼ Mover a ▼ Categorizar ▼ ⋮

Carpetas



Bandeja de ... 62



Correo no de... 7



Borradores 64



Elementos envi...



Elementos ... 107



Archivo



Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash 110

Carpeta nueva



Grupos



soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459

LS

luis suarez

Jue 4/03/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C.



soporte notificacion proceso ...

2 MB

Buenas buenos, señores juzgados 27 de familia, Bogotá D.C., por este medio y muy respetuosamente, adjunto nuevamente, soporté notificación personal, art. 8, decreto 806 del 04 de junio de 2020, PROCESO PETICION DE HERENCIA No. 2019 - 00459, DE JUAN JOSE ESPINOSA contra MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS, según lo ordenado por el despacho en AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020. anexo envió de notificación recepción de la misma, guías con sus respectivos sellos de cotejo, también si es posible SOLICITO CITA presencial, para llevar los soportes al despacho de forma personal, deseándoles éxitos en sus labores diarias y agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presenté.

Sin otro particular,

atentamente.
LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ
C.C. 13.925.184 de MALAGA
T.P. 278894 del C. Sup. de la Jud.
Cel. 3152938539

Enviado desde [Outlook](#)[Responder](#)[Reenviar](#)


 Todo 
 juzgado 27 de familia
 

 Reunirse ahora
 



 LS

 Mensaje nuevo
  Responder 
 Eliminar
  Archivo
  No deseado 
 Mover a 
 Categorizar  ...

 **Carpetas**

 Bandeja de ... **62**

 Correo no de... 7

 Borradores 64

 Elementos envi...

 Elementos ... **107**

 Archivo

 Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash **110**

[Carpeta nueva](#)

 **Grupos**



 **RE: soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459**

 Reenvió este mensaje el Jue 4/03/2021 11:43 AM.

 Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 




Jue 4/03/2021 11:24 AM

Para: Usted

Buen día

Acuso recibido.

Respecto de su solicitud de asignación de cita, la misma podrá agendarse solamente si es absolutamente indispensable, lo cual será evaluado por la secretaria del Despacho, de lo contrario, todo trámite y solicitud se realizará por medios virtuales, lo anterior atendiendo los términos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial circular DESAJBOC20-61, y el acuerdo Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ACUERDO No. CSJBTA21-1; no obstante me permito solicitar se sirva remitir a este correo los siguientes datos, para que de ser el caso, se programe fecha y hora para ingreso a la sede judicial. Recordándole que dispondrá solamente de 30 minutos.

Nombre

Cc

Tp

Número del expediente

Qué parte es dentro del proceso

Motivo de solicitud

Teléfono de contacto

Correo electrónico



Todo < juzgado 27 de familia



Reunirse ahora



LS



Mensaje nuevo



Responder



Eliminar



Archivo



No deseado



Mover a



Categorizar



Carpetas



Bandeja de ... 62



Correo no de... 7



Borradores 64



Elementos envi...



Elementos ... 107



Archivo



Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash 110

Carpeta nueva



Grupos



RE: soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#)[Reenviar](#)


 Todo 
 juzgado 27 de familia
 

 Reunirse ahora
 



 LS

 Mensaje nuevo
  Responder 
 Eliminar
  Archivo
  No deseado 
 Mover a 
 Categorizar  ...

-  Carpetas
-  Bandeja de ... **62**
-  Correo no de... 7
-  Borradores 64
-  Elementos envi...
-  Elementos ... **107**
-  Archivo
-  Notas
- 2020
- Historial de co...
- PROCURADURIA
- Trash **110**
- [Carpeta nueva](#)
-  Grupos

 **RV: soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459. SOLICITUD CITA PRESENCIAL**

LS luis suarez    ...
 Jue 4/03/2021 11:43 AM
 Para: Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C.

Nombre LUIS ANTONIO SUAREZ ORTIZ
Cc 13.925.184 de Málaga
Tp 278.894 del C.Sup. de la Jud.
Número del expediente 2019-00459
Qué parte es dentro del proceso, abogada parte actora
Motivo de solicitud, radicar física y personalmente soporte notificación auto
admisorio de la demanda
Teléfono de contacto 3152938539
Correo electrónico lasoantonio@hotmail.com

Enviado desde [Outlook](#)

De: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 11:24 a. m.
Para: lasoantonio@hotmail.com <lasoantonio@hotmail.com>
Asunto: RE: soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459

Buen día

Acuso recibido.

Respecto de su solicitud de asignación de cita, la misma podrá agendarse solamente si es absolutamente indispensable, lo cual será evaluado por la secretaria del Despacho. de lo contrario. todo trámite y solicitud se realizará por



Todo < juzgado 27 de familia



Reunirse ahora



LS



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Mover a

Categorizar ...



Carpetas



Bandeja de ... 62



Correo no de... 7



Borradores 64



Elementos envi...



Elementos ... 107



Archivo



Notas

2020

Historial de co...

PROCURADURIA

Trash 110

Carpeta nueva



Grupos

**RE: soporte notificación proceso petición de herencia No. 2019-00459. SOLICITUD CITA PRESENCIAL**

Reenvió este mensaje el Mar 27/04/2021 5:09 PM.



Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/04/2021 3:44 PM

Para: Usted

[201900459 T DT V 23 abr](#)**Acuso Recibido**

Respecto de su solicitud de asignación de cita presencial este despacho en consideración a las medidas de prevención y acción adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia SARS-CoV-2/COVID-19 a más de que el expediente se encuentra en forma escrita y digital, se abstiene de programarla, no obstante, le remito el enlace del proceso para que pueda descargar los archivos si así lo requiere. Recuerde que el vínculo estará vigente por 24hrs a partir de esta comunicación.

Cordialmente

Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la

RE: Recurso de reposición recurso de apelación

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 3:05 PM

Para: lasoantonio@hotmail.com <lasoantonio@hotmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.